OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Los objetivos institucionales se encuentran consagrados en el articulo 3 del Decreto 054de 1997 y 4 del acuerdo 001 del 2006 así:

- La coordinación del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la ley 181 de 1995.
- La contribución al desarrollo de la educación familiar escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el Deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación personal como comunitario.
- La estimulación de la participación ciudadana y la integración funcional en los términos de la Constitución Nacional, la Ley y además normas que regulen la practica deportiva, la Educación Física y el aprovechamiento del tiempo libre.
- En ese sentido orientara sus recursos buscando además, su correcta destinación, la eficiencia, economía y equidad.

FUNCIONES

Son funciones del Instituto Departamental de recreación y Deportes INDERSANTANDER, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 054 de 1997 y 5 del acuerdo 001 del 2006, las siguientes:

- Formular políticas para el mejor y mayor desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación en todos los niveles y estamentos sociales del Departamento, en procura de afianzar una verdadera cultura Deportiva.
- 2. Implementar mecanismos y trazar políticas que garanticen el acceso del individuo y la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual podrá:
- a. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo departamental en todos sus niveles.
- b. Fomentar, proteger, apoyar la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marca idónea para las prácticas deportivas y de recreación en el territorio Departamental.
- c. Coordinar y apoyar la gestión deportiva con los municipios y las entidades en el campo del deporte y la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

- d. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, y de la tercera edad, y de los sectores sociales más necesitados del Departamento, creando facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
- e. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente de los sectores sociales más necesitados del Departamento.
- f. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y fomentar la creación de las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y fomentar la práctica deportiva en la edad escolar.
- g. Apoyar los programas de formación técnica y profesional para mejorar el Nivel técnico Deportivo.
- h. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
- i. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y su modernización.
- j. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y toda acción manifiesta que pueda alterar por vías extradeportivas la tranquilidad y los resultados de las competencias.
- k. Contribuir a que las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio departamental y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad regional.
- I. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas experiencias técnicas y científicas referidas a aquellas.
- m. Brindar la adecuada seguridad social de los deportistas Santandereanos y velar por su permanente aplicación.
- n. Fomentar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las diferentes etnias o comunidades indígenas en el territorio del departamento.
- 3. Coordinar y promover la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas, departamentales o

- municipales, que adelanten esta clase de programas en el departamento de Santander.
- 4. Propiciar el desarrollo de la educación extraescolar de la niñez y juventud fomentando la formación de educadores y líderes en este campo, dotando a la comunidad de los espacios requeridos para el efecto. INDERSANTANDER podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para que directamente realicen programas a los que se refiere el presente numeral.
- 5. Diseñar conjuntamente con la Secretaría de Educación Departamental los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos en esta materia, consagrados en la Ley General de Educación.
- 6. Cofinanciar el adelanto de programas específicos tales como centros de educación física, centros de iniciación deportiva, festivales escolares juegos Intercolegiados y juegos Departamentales.
- 7. Celebrar cuando así se disponga, los convenios a que se refiere el artículo 23 de la Ley 181 de 1995 para los fines allí previstos.
- 8. Promover la regionalización y especialización deportiva considerando los perfiles morfológicos, idiosincrasia y las tendencias culturales de las comunidades del departamento.
- 9. Participar con Coldeportes cuando así se disponga, en la adopción de medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas Santandereanos de alto rendimiento.
- 10. Proponer y aprobar los planes y proyectos que para el fomento y desarrollo del sector deportivo presente el departamento, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y a fin de que se hagan parte del Plan Nacional del Deporte la Recreación y la Educación Física.
- 11. Participar cuando así lo disponga, en la elaboración anual del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.
- 12. Elaborar el plan de inversiones con cargo a los recursos asignados legalmente para el cumplimiento de los planes y programas del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el departamento.
- 13. Adoptar planes y programas de estímulo y fomento del sector Deportivo, con el propósito de definir fuentes de financiación y procedimientos para su ejecución.
- 14. Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos, los gastos operacionales y eventos nacionales, departamentales, municipales e internacionales que se celebren en el territorio con arreglo a la Ley.

- 15. Cofinanciar con los municipios la promoción, el fomento y la difusión de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
- 16. Adoptar las políticas, planes y programas que en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre establezca el Instituto Colombiano del Deporte y el Gobierno Nacional.
- 17. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en Santander.
- 18. Participar en la elaboración y ejecución de programas de Cofinanciación de la construcción, mejoramiento de las instalaciones deportivas en los municipios.